



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-C/MPP

Puno, 17 de junio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2026, el Dictamen N° 32-2026-COALR, de fecha 19 de mayo del 2026, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, respecto a la Solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: "Construcción del Local Comunal del Centro Poblado de Sacuyo, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, conforme el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...).

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 precisa: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...), También en su artículo 66° respecto a la APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL precisa: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los gobiernos regionales y gobiernos locales. establece que: (...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable. estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual establece que la DONACIÓN se encuentra entre los Actos de Disposición; asimismo,





Concejo Provincial de Puno

prevé en su artículo 64° que, la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante Oficio N° 006-MCPSACUYO-D.ACORA/JOAS, con Registro de Trámite N° 2026-00001468, de fecha 12 de enero del 2026, el administrado Sr. Jhuniur Orlando Anahua Salamanca, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sacuyo - Acora, solicita Donación de Materiales de Construcción para la: "Construcción del Local Comunal del Centro Poblado de Sacuyo, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno".

Que, ante la necesidad del Centro Poblado de Sacuyo del Distrito de Acora - Puno, representado por el administrado Jhuniur Orlando Anahua Salamanca, de contar con materiales de construcción, mediante Informe N° 004-2026-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 23 de enero del 2026, el TAP Guillermo Colque Valdivia V. - Técnico en Almacén, informa que en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno se tiene en Stock los siguientes materiales: **40 unidades de cemento portland tipo IPx42.50 Kg.**

Que, mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 0123-2026-MPP/GA, de fecha 16 de marzo del 2026, se Resuelve: APROBAR la Baja Física y Financiera de los Materiales de Construcción (BIENES MUEBLES) por causal de EXCEDENCIA por el valor ascendente a S/. 1,140.00 soles (mil ciento cuarenta con 00/100 soles) en favor del Centro Poblado de Sacuyo, del Distrito de Acora - Puno, representado por el administrado Sr. Jhuniur Orlando Anahua Salamanca, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
01	Cemento Portland Pozolánico Tipo PX 42.50 Kg	Unidad	40	NEA N° 42-2025	28.50	1,140.00
TOTAL						S/. 1,140.00

La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 103-2026-MPP/GAJ, de fecha 13 de abril del 2026, OPINA que; se someta a consideración del Concejo Municipal la Solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: "Construcción del Local Comunal del Centro Poblado de Sacuyo, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", representado por el administrado Sr. Jhuniur Orlando Anahua Salamanca.

La Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos mediante el Dictamen N° 032-2026-COALR, de fecha 19 de mayo del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: "Construcción del Local Comunal del Centro Poblado de Sacuyo, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", representado por el administrado Sr. Jhuniur Orlando Anahua Salamanca; Asimismo RECOMIENDA que el Acuerdo de Concejo que apruebe la Donación de Materiales de Construcción sea puesto a conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor de 07 días bajo responsabilidad, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, sometido a votación por el Concejo Municipal la Donación de Materiales de Construcción del Local Comunal del Centro Poblado de Sacuyo, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno, se obtuvo el siguiente resultado:

Regidor Salvador Hanccho Aguilar: En contra.
Regidora María Vianney Rodríguez Espezuá: A favor.
Regidor Henry Jesús Flores Villasante: Abstención.
Regidora Norma Emma Paredes Romero: A favor.
Regidor Jonathan Cristian Guerra Monzón: A favor.
Regidora Dina Soledad Mamani Ramos: Abstención.
Regidor Efraín Colca Borda: Abstención.
Regidor Lizardo Rojas Bustinza: Abstención.
Regidora Eliseny Vargas Ramos: Abstención.
Regidor Edgar Arturo Mamani Pandia: En contra.
Regidor Rogelio Roque Arazola: Abstención.



Concejo Provincial de Puno

Que, estando a la votación del Concejo Municipal se tiene que; NO SE ALCANZÓ EL NÚMERO SUFICIENTE DE VOTOS PARA LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SACUYO - ACORA.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SACUYO, DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", representado por el administrado Sr. Jhuniur Orlando Anahua Salamanca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, al administrado Sr. Jhuniur Orlando Anahua Salamanca, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sacuyo - Acora y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE